

MW

POLÍTICA
DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS
DE SOSTENIBILIDAD

Índice

1. Introducción y ámbito de aplicación	3
1.1 Introducción	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
2. Conceptos clave	4
3. Principios generales	4
4. Roles y responsabilidades	5
4.1 Consejo de Administración	5
4.2 Dirección de Cumplimiento Normativo	5
4.3 Departamentos de GDC y Asesoramiento	5
5. Aprobación de la Política	5
Anexo I. Control de versiones	6

1. Introducción y ámbito de aplicación

1.1 Introducción

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el "Reglamento"), persigue que los inversores finales puedan disponer de información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad que llevan a cabo las entidades.

Su objetivo es evitar las divergencias que actualmente afectan a este tipo de información, derivadas del desarrollo paralelo de las prácticas del mercado y basadas en prioridades comerciales, y facilitar la comparación entre diferentes productos y servicios financieros.

Concretamente el Reglamento establece la obligación de que las entidades publiquen en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión o de asesoramiento.

A la vista de dar cumplimiento al requerimiento anterior, Mora Wealth Management, S.V., S.A.U. (en adelante, la "Entidad" o la "SV") ha establecido la presente Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (en adelante, la "Política") que describe el modo en que la Entidad tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de prestar los servicios de gestión discrecional de carteras (en adelante, "GDC") y de asesoramiento en materia de inversión.

1.2 Ámbito de aplicación

La presente Política resulta de aplicación a la Entidad, en tanto:

- tiene la consideración de "participante en los mercados financieros" al prestar el servicio de GDC;
- tiene la consideración de "asesor financiero" al prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión.

En vista de lo anterior, lo establecido en la presente política será aplicable a los directivos y empleados de la Entidad y, concretamente, a las personas especificadas en el apartado 4 ("Roles y responsabilidades").

En este sentido, todo el personal de la Entidad sujeto a la presente Política tiene el deber de conocerla, cumplirla y aplicarla.

2. Conceptos clave

Se conoce como **factores ASG** (ambientales, sociales y de gobernanza) a determinados criterios extra financieros que quedan fuera del ámbito del análisis más tradicional pero que pueden ser determinantes en el desempeño y desarrollo de un negocio. Estos factores se dividen en:

- **Ambientales:** están relacionados con el medio ambiente y tienen en consideración cuestiones como la medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias o el impacto en la biosfera.
- **Sociales:** relacionados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad. Es decir, desde sus empleados o proveedores, hasta el conjunto de la población o distintas comunidades susceptibles de tener un vínculo con la empresa.
- **Gobernanza:** criterios vinculados a la estrategia y gestión de la compañía, sus políticas y controles internos, la retribución de los directivos, el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales, etc.

Por su parte, se entiende por **riesgo de sostenibilidad** un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la incorporación de los factores y riesgos ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión se denomina **integración ASG** y constituye una herramienta adicional de análisis que ofrece una mayor información sobre riesgos no financiero actuales y potenciales de las inversiones. Debe entenderse de manera conjunta con el análisis financiero tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible” o “inversión socialmente responsable”.

3. Principios generales

La Entidad aplica rigurosos procedimientos de control y seguimiento de los riesgos inherentes a las inversiones que recomienda o gestiona por cuenta del cliente, con el objetivo de evitar o minorar posibles impactos sobre la valoración de estas.

Como parte de dichos riesgos se encuentran también los relativos a factores ASG, por lo que la Entidad ha decidido incorporar este análisis extra financiero a los servicios de GDC y asesoramiento prestados a los clientes, con el objetivo de tomar decisiones de inversión más cualificadas y aportar valor en el largo plazo.

Para ello, ha establecido una metodología específica basada en los siguientes pilares:

- **Información:** la Entidad cuenta con diferentes fuentes de información ASG que garantizan contar con los datos necesarios para evaluar el impacto de los factores ASG desde un punto de vista de riesgos. Estas fuentes son tanto externas como internas, entre las que se encuentran proveedores especializados de datos (que ofrecen *ratings*, *scores*, datos brutos, etc.), información pública de las compañías o información facilitada por las sociedades gestoras respecto a los vehículos gestionados. Esta información es tanto cuantitativa como cualitativa.
- **Criterios de integración:** la Entidad ha desarrollado determinados criterios para la valoración de la información ASG, los cuales pueden variar en función de la tipología de activo sobre la que se vaya a tomar la decisión de inversión (renta variable, renta fija privada, deuda pública, instituciones de inversión colectiva, etc.).

Esta metodología garantiza que, de forma previa a la toma de una decisión de inversión o a la recomendación de un determinado activo, se han tenido en cuenta los riesgos ASG. No obstante, no se imponen restricciones específicas a la hora de seleccionar activos por parte de los gestores/asesores sino que se espera que, en la medida de lo posible, estos tengan en cuenta aquellos factores y riesgos ASG que puedan ser materiales y, por tanto, afectar al valor de los activos.

- **Seguimiento:** una vez que se ha invertido en un determinado activo y este forma parte de la cartera gestionada o asesorada del cliente, la Entidad lleva a cabo controles periódicos de los riesgos de la cartera, entre los que se encuentran los riesgos ASG.

Adicionalmente, se llevan también a cabo revisiones de la correcta integración ASG requiriendo, en su caso, las acciones necesarias para subsanar posibles incumplimientos o desviaciones que se hayan detectado.

4. Roles y responsabilidades

4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración velará porque se cumplan los requisitos establecidos en la presente Política y concretamente porque se lleve a cabo una correcta integración de riesgos ASG, siendo el último responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Para ello deberá establecer los procedimientos y medidas necesarios y dotar a la Entidad de medios suficientes para el correcto cumplimiento de la Política.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar la presente Política y, a los efectos de asegurar su control efectivo, recibir periódicamente información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.

4.2 Dirección de Cumplimiento Normativo

La Dirección de Cumplimiento Normativo es el área encargada la redacción de la Política, así como llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias.

Además, llevará a cabo revisiones periódicas de su cumplimiento por parte de las personas sujetas a la misma. En particular, revisará y llevará a cabo los controles necesarios para verificar el cumplimiento por parte de las áreas de negocio afectadas del procedimiento de integración de riesgos ASG.

Finalmente, mantendrá informado al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la presente Política.

4.3 Departamentos de GDC y Asesoramiento

Los departamentos de GDC y de asesoramiento serán los responsables de aplicar los criterios establecidos en la presente Política en los procedimientos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento, según corresponda.

5. Aprobación de la Política

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mora Wealth Management España, SV, SAU.

Las modificaciones eventuales de la presente Política requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad.

La Dirección de Cumplimiento Normativo revisará la presente Política con carácter anual, o en cualquier momento en el que se produzca un cambio significativo que afecte a la Entidad en cuanto al cumplimiento de las normas de conducta que le sean de aplicación.

Anexo I. Control de versiones

Control de versiones			
Versión	Descripción	Responsable	Fecha
1.0	Versión inicial	Dir. Cumplimiento Normativo	02/03/2021

